



RESOLUCION No. 4167

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos de arrendamiento de inmuebles deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 568, denominado, *Componente Ambiental en la Construcción de la Región Capital*, requiere contratar el arrendamiento del stand No. 102 ubicado en el Pabellón Uno, Nivel 2 Producción Diversa y Sostenible con una extensión total de 204.6 M² y los servicios adicionales que el mismo requiera, para la participación de la Secretaria Distrital de Ambiente en la XVII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES – AGROEXPO 2009 a realizarse en el recinto de CORFERIAS entre el 16 y 26 de Julio de 2009.

Que la entidad **LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones previstas en la Escritura Pública No. 3640 del 18 de julio de 1955, de la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.



RESOLUCION No. 4167

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, es la única entidad que puede ejecutar el contrato, toda vez que la XVII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES – AGROEXPO 2009, solo es posible efectuarse a través de aquella, en tanto que es la entidad organizadora del evento.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2512 del 14 de abril de 2009.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, para contratar el arrendamiento del stand No. 102 ubicado en el Pabellón Uno, Nivel 2 Producción Diversa y Sostenible con una extensión total de 204.6 M² y los servicios adicionales que el mismo requiera, para la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente en la XVII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES – AGROEXPO 2009 a realizarse en el recinto de CORFERIAS entre el 16 y 26 de Julio de 2009, por valor de \$66.751.060, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las



RESOLUCION No. 4167

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA

normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14-98, Piso 2 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 JUL 2009

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Yenny Molina Azuero

Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero, Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0